

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-009

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A.  
ROSSELLÓ NEVARES, PARA DECRETAR MEDIDAS ADICIONALES DE CONTROL  
FISCAL**

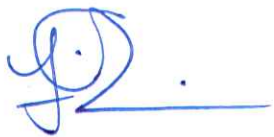
- POR CUANTO:** La situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es más crítica que nunca en la historia de la isla. El proceso de transición con la pasada administración y el Informe del Departamento del Tesoro reveló un déficit presupuestario, que a la fecha de esta Orden Ejecutiva, se estima que está en cerca de 7,000 millones de dólares.
- POR CUANTO:** Es el compromiso de esta Administración tomar todas las acciones necesarias para atender sus obligaciones, en específico, la prestación de servicios esenciales para proteger la salud, seguridad y el bienestar de la ciudadanía.
- POR CUANTO:** Nuestro norte siempre será el establecer un Gobierno transparente y responsable en sus finanzas. Estamos comprometidos en restaurar la credibilidad de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Es imperativo implementar una nueva estructura de gobierno que baje significativamente el gasto público y mejore sustancialmente sus funciones. En el presente tenemos 118 agencias ejecutivas a un costo de veintiún mil ochocientos millones de dólares (\$21,800) para proveer 340 servicios.
- POR CUANTO:** La Ley Pub. Núm. 187 de 30 de junio de 2016, conocida como "Puerto Rico Oversight Management, and Economic Stability Act" o PROMESA creó una Junta de Supervisión Fiscal con el propósito de proveerle a Puerto Rico la ruta para alcanzar la responsabilidad fiscal.
- POR CUANTO:** Este Gobierno se compromete a trabajar de cerca y de manera colaborativa con la Junta durante este momento tan crítico.
- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva 2017-001, Boletín Administrativo Núm. OE-2017-001, se declaró un Estado de Emergencia Fiscal y se establecieron una serie de medidas dirigidas a reducir el gasto gubernamental, entre las que se encuentran: (1) reducción en todas las agencias del 10% del presupuesto aprobado para el año fiscal 2016-2017; (2) reducción del 20% en los puestos de confianza; y (3) reducción del 10% en los contratos de servicios profesionales en todas las agencias.
- POR CUANTO:** Es esencial continuar tomando medidas de reducción de gastos, en aras de comenzar a atajar la crisis fiscal que afecta a nuestra Isla, sin que se afecten los servicios que se brindan a la ciudadanía.
- POR TANTO:** YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

- SECCIÓN 1ra. Se ordena a todas a las agencias del Gobierno de Puerto Rico a reducir en un cinco por ciento (5%) los gastos en compras para el año fiscal 2016-2017.
- SECCIÓN 2da. AUTORIZACIÓN. El Director Ejecutivo de Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá todos los procedimientos necesarios para implementar esta Orden Ejecutiva y fiscalizar su cumplimiento por todas las agencias.
- SECCIÓN 3ra. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre.
- SECCIÓN 4ta. CORPORACIONES PÚBLICAS. Se recomienda que las Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico sigan las directrices de control fiscal referente a la reducción de gastos en compras en un cinco por ciento (5%).
- SECCIÓN 5ta. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte, sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 6ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 7ma. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.
- SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de enero de 2017.

  
RICARDO A. ROSSELLO NEVARES  
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 7 de enero de 2017.



LUIS G. RIVERA MARÍN  
SECRETARIO DE ESTADO

